(38)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 262 2010-AGN/J

Lima, 26 MAY 2010

VISTO el Informe **Nº 345-2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **José Ernesto Ruiz Agurto** con **Reg. Nº 102884;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D.L Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que otorga la señora Julia Maldonado de Loebel; a favor de Clínica Santa Fe Sociedad Anónima, debidamente representada por don Jorge Villarán García, con fecha trece de julio del año mil novecientos sesenta y dos que se inicia en el folio número 23,316 del protocolo número 361 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de doce fojas útiles; se nota que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya Regularización solicita el recurrente**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Notario Público, Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino quien suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex-Notario Público cesado;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional